



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Daniela Loreto Rojas Canceco.

ALGARROBO,

02 ABR 2020

DECRETO N.º P

1097

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 170/2020.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 13 de marzo 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Daniela Loreto Rojas Canceco**.
8. Memorándum 90/2020 de fecha 31 de marzo 2020, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Daniela Loreto Rojas Canceco**, quien prestará servicios de Psicóloga en Apoyo a los Adultos Mayores de la Comuna de Algarrobo, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 13 de marzo 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Daniela Loreto Rojas Canceco**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, soltera, nacida el [redacted] de profesión Psicóloga, con domicilio en [redacted] para que esta última preste servicios de Psicóloga en Apoyo a los Adultos Mayores de la Comuna de Algarrobo, con un total de 16 horas mensuales.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 259.150.- (doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta pesos brutos), cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada Prestación de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República,
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/U.C./TVC/PYU/ima.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	02 ABR 2020
FECHA SALIDA:	07 ABR 2020
OBSERVACIÓN N°	

02 ABR 2020

1097



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL